

CONVENIO COLECTIVO EXTRAESTATUTARIO DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN 2018-2010

INCREMENTO SALARIAL 2019

En Madrid, a 24 de enero de 2019, en la sede del SIMA, siendo las 16 horas, se reúnen las partes firmantes del Convenio Colectivo Extraestatutario de la Industria Textil y de la Confección, firmado entre la totalidad de la Representación Empresarial y UGT-FITAG, para los años 2018-2020, estando presentes en este acto las siguientes representaciones:

En representación de las empresas del sector:

Las asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales que constituyen el CONSEJO INTERTEXTIL ESPAÑOL:

- TEXTFOR (Confederación de la Industria Textil), que agrupa a las siguientes asociaciones y federaciones: Asociación Industrial Textil del Proceso Algodonero (Anexo III); Federación Nacional de la Industria Textil Lanera (Anexo V); Federación Nacional de Acabadores, Estampadores y Tintoreros Textiles (Anexo VI); Federación Textil Sedera (Anexo VIII), representada por D. Josep Moré y D. Manuel Díaz
- ATEVAL (Asociación de empresarios textiles de la comunidad Valenciana). (Anexo I), representada por D. José Serna Revert.

Agrupación Española del Género de Punto y Grupo Nacional de Fabricantes de Medias (Anexo IV), representada por D. Juan Canals.

Federación Española de Empresarios de la Confección (Anexo IX), representada por Dña. Carmen Torres.

La Asociación Patronal Nacional de Empresarios de la Industria Textil de Poliolefinas y Fibras Duras (APOYFIDE) (Anexo VII), representada por Dña. Sandra Correal.

Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas (Anexo X), representada por D. Eduardo Díaz Mas.

Todas ellas en representación de las empresas del sector, constituyendo la totalidad de la representación patronal.

Y por la representación sindical:

UGT-FITAG, representada por D. José Carlos Ruiz

A la convocatoria de este acto han sido citadas todas las representaciones que firmaron el Acuerdo de Eficacia Limitada de 3.9.2018, asistiendo a la presente todas ellas, patronales y sindicales. Las partes presentes tienen legitimación y capacidad para el tratamiento del único punto del Orden del Día, que lo constituye la firma de las tablas salariales para el presente año 2019, de

J. M. Moré

acuerdo con el incremento pactado en el Acuerdo aludido y, en concreto, en su artículo 52, punto 2.

Abierta la sesión, las partes firmantes del Acuerdo o Pacto de Eficacia Limitada aludido alcanzan los siguientes acuerdos:

1. Aprobar y firmar las tablas salariales para el 2019, correspondientes a los diez subsectores, las cuales se adjuntan a la presente acta.
2. Establecer el Salario Base Mínimo Intertextil para 2019 en las siguientes cantidades: Diario, 28,85€; Mensual, 877,52€.
3. Todas las empresas afectadas por el presente Convenio Extraestatutario deberán hacer efectivos los incrementos salariales pactados, con efectos de 1 de enero de 2019, antes del 31 de marzo del presente año. El pago posterior a dicha fecha devengará el interés legal por mora que la ley establezca.
4. Se delega en D. Albert Núñez i Quadrat, para que realice los trámites de registro ante el Boletín Oficial del Estado de la presente acta y los documentos que la acompañan.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 16 horas en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

POR LA R. EMPRESARIAL

POR UGT-FITAG



J. M. MORA

